

ACTA DE INSPECCIÓN

Dr. [REDACTED], acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como Inspector para el Control y Seguimiento de Instalaciones Radiactivas, Rayos-X médicos y Transporte de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del Territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

CERTIFICA: Que se ha personado el día dieciocho de setiembre de dos mil quince en la Clínica Rotger sita en [REDACTED] Palma de Mallorca.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación de Medicina Nuclear del "Institut de Medicina Nuclear Rotger i CETIR, S.L", cuya autorización de funcionamiento fue otorgada por la Dirección General de Industria del Gobierno Balear en fecha diecisiete de Julio de dos mil uno.

Que la Inspección fue recibida por la Dra. [REDACTED] quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Que en la inspección, también estaba presente D. [REDACTED] Jefe de Sección de la Dirección General de Política Industrial del Govern Balear.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- Que la instalación radiactiva estaba debidamente señalizada.
- Que disponen de una licencia de supervisión a nombre de [REDACTED] válida hasta 16/07/2019.
- Que se dispone de una licencia de operador a nombre de D. [REDACTED] válida hasta 12/05/2019.
- Que se dispone de una licencia de operador a nombre de [REDACTED] válida hasta el 12/05/2019.
- Que efectúan el control dosimétrico del personal profesionalmente expuesto no habiéndose detectado dosis superiores a las establecidas.

- Que se ha efectuado la vigilancia médica del personal profesionalmente expuesto figurando ser, éste, apto.
- Que el balance de material radiactivo era de un generador de Te-99m de actividad 249 mCi.
- Que estaba disponible el diario de operaciones debidamente diligenciado.
- Que, el 14 de junio de 2015, la empresa [REDACTED] retiró 20 generadores de la firma [REDACTED]
- Que la empresa [REDACTED] retiró 26 generadores decaídos, en fecha 18 de junio de 2015.
- Que la empresa [REDACTED] ha efectuado pruebas para verificar la hermeticidad de las fuentes radiactivas encapsuladas, el 9 de junio de 2015, no habiéndose detectado contaminación radiactiva.
- Que los equipos marca [REDACTED] y el segundo modelo [REDACTED] fueron debidamente calibrados el 15 de marzo del 2012 por el [REDACTED]

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, Real Decreto 793/2001 y el Real Decreto 1836/1999 , de 3 de diciembre,

por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, y el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y del Acuerdo entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares del treinta y uno de Mayo de 1985, la entrada en vigor del mencionado acuerdo de fecha tres de Abril de 1987, la posterior revisión y ampliación del acuerdo de fecha 27 de Julio de 1989, y el Real Decreto 111/1995, de 27 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en materia de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Palma de Mallorca en la Dirección General de Industria y Energía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a veintiuno de setiembre de dos mil quince.



TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado de la Clínica Rotger, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

[Redacted signature area]

25-09-15

DILIGENCIA

Visto y conforme

01/10/2015

D. Duran

[Redacted signature area]

